



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

EXP N° 03434204

DOC N° 05718692

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. N° 00690-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

CAMBIO DE TITULARIDAD DE PERMISO DE PESCA

Huacho, 27 de Setiembre 2024

Visto el Expediente N° y Documento N° de fecha 24 de Setiembre del 2024, presentado por el presentado por el Señor CALIXTO HUANCA CHOQUE identificado con DNI N° 02438943 y N° RUC 10024389435 con domicilio en PMV 24 DE OCTUBRE Mz.30 Lt.10- PAMPA INALÁMBRICA, Provincia de ILO y Departamento de MOQUEGUA, solicita cambio de titularidad de la Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPROLIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011 otorgado a favor del Sr. ELVER CORREA NIÑO identificado con DNI N° 03498806 para operar la embarcación pesquera artesanal "CRUZ DEL NORTE" (ahora STHEFY HUANCA I) matrícula ZS-41720-CM, 14.98 de arqueo bruto y 10.00 m³ de capacidad de bodega, por haberlo adquirido de este propietario y estando a lo informado por el Responsable del Área de Pesca Artesanal de la dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N°00431-2024-GRL-GRDE/DRP-JMBD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPRO LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011 otorgado a favor del Sr. ELVER CORREA NIÑO identificado con DNI N° 03498806 para operar la embarcación pesquera artesanal "CRUZ DEL NORTE" (ahora STHEFY HUANCA I) matrícula ZS-41720-CM, 14.98 de arqueo bruto y 10.00 m³ de capacidad de bodega.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES y Ordenanza Regional N° 10 establece los requisitos para el Cambio de Titularidad del permiso de pesca para operar embarcaciones artesanales:

- i. Solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ii. Copia simple del certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en metros cúbicos, de corresponder, emitido por la autoridad marítima.
- iii. Copia del documento que acredite la propiedad o posesión de la embarcación pesquera o indica en su solicitud el número de partida y la oficina registral correspondiente, en caso cuente con derecho de propiedad inscrito.

Que mediante el escrito del visto el administrado solicita Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada STHEFY HUANCA I (antes CRUZ DEL NORTE) de matrícula ZS-41720-CM, 14.98 de arqueo bruto, por haber cambiado de nombre, siendo el nombre actual "STHEFY HUANCA I", según acredita con





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

la copia del Certificado de Matrícula N° DI-00185706-001-001 expedido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Puerto de Zorritos.

Que de la evaluación efectuada a la documentación presentado por el administrado se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES y Ordenanza Regional N° 10 en el cual se estandariza entre otros el procedimiento para la Modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera teniendo como requisitos:

- iv. Solicitud de parte con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- v. Copia simple del certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente.

Que, en cuanto al documento que acredite la propiedad o posesión de la embarcación pesquera el administrado presenta Contrato de Compra Venta de la Embarcación Pesquera celebrado el día 19 de Setiembre del 2024, entre el Sr. ELVER CORREA NIÑO identificado con DNI N°03498806 en calidad de vendedor (Sobre el cual recae el permiso de pesca primigenio Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011), y el Señor CALIXTO HUANCA CHOQUE identificado con DNI N° 02438943 y N° RUC 10024389435 en calidad de comprador, cediéndole la titularidad de la misma,

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto supremo N° 004-2020-PRODUCE que modifica entre otros el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado mediante Decreto supremo N° 012-2001-PE establece que: *“La transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca correspondiente , habilita al adquirente a acceder a la titularidad de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado. Solo realiza actividad extractiva quien ha obtenido a su favor la titularidad del permiso de pesca correspondiente”.*

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el administrado se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-PRES y Ordenanza Regional N° 10; por lo que deviene procedente aprobar lo solicitado;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0000017-2020-PRODUCE/DGPA, la Dirección General de Pesca Artesanal remite oficio a los Gobiernos Regionales sobre la exigibilidad de comunicar el número de Registro Único de Contribuyentes RUC, en conformidad con el anexo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, en el cual se colige la exigencia de comunicar el número de RUC a quienes realicen trámite ante el Ministerio de la Producción, referidos entre otros a: permisos de pesca para operar embarcaciones artesanales, por lo que se advierte que de la revisión de la información obtenida de la página web de la SUNAT, se colige que el administrado cuenta con inscripción en el Registro Único de Contribuyente, cuyo estado en y condición es activo y habido, respectivamente (RUC N°10024389435);

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado por la Resolución Ejecutiva Regional N°158-2016-





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PRES y Ordenanza Regional N°10, Decreto supremo N°004-2020-PRODUCE y Decreto supremo N°018-2021-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto supremo N° 012-2001-PE su modificatoria D.S. N°015-2007PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cambio de Titularidad del permiso de pesca de la embarcación pesquera, autorizado por la Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPROLIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada STHEFY HUANCA I (antes CRUZ DEL NORTE) de matrícula ZS-41720-CM y 10.00 m³ de capacidad de bodega y Arqueo Bruto 14.98, a favor del Señor CALIXTO HUANCA CHOQUE identificado con DNI N° 02438943 y N° RUC 10024389435, equipada con artes y aparejos de pesca adecuados para extraer recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca que fue otorgado al Sr. ELVER CORREA NIÑO identificado con DNI N° 03498806 a través de la Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011.

ARTICULO 3°.- Aprobar la Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera para la Actividad Pesquera Artesanal, autorizado por la Resolución Directoral Regional N° 105-2011-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO de fecha 28 de Octubre del 2011, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada STHEFY HUANCA I (antes CRUZ DEL NORTE) de matrícula ZS-41720-CM y 10.00 m³ de capacidad de bodega y Arqueo Bruto 14.98, a favor del Señor CALIXTO HUANCA CHOQUE identificado con DNI N° 02438943 y N° RUC 10024389435 en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado.

ARTICULO 4°. - Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CESAR ISMAEL ZAPATA BELTON
Director Regional de Producción